

# Universidad Pública: autonomía y control



*Ignacio M<sup>a</sup> Echeberria Monteberría*

*Ex-Presidente del Consejo Social de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea*



Quien se acerca a la Universidad con el ánimo de conocerla y de formarse una opinión sobre ella, necesariamente se topa con un gran arco que ha de franquear y que sólo contiene una enigmática palabra: *Autonomía*. El arco no es tan fácil de traspasar como parece. El que lo haga, tiene que hacerlo con respeto.

**U**na gran parte de quienes están vinculados profesionalmente a la universidad, estima que el principio de *autonomía universitaria* es la clave de la libertad de la ciencia y de la incorporación de esa libertad en el proceso de formación de las personas.

Postura que merece toda consideración, pero que no resuelve la cuestión de hasta dónde ha de llegar esa autonomía, ya que podría deducirse que, cuanto mayor autonomía, mayor posibilidad existe de que una universidad lo sea de verdad. Y, en consecuencia, de que

pueda cumplir tanto mejor la función social que se espera de ella.

Aserto que no parece evidente, al menos en lo que se refiere a aspectos como la gestión y administración de recursos económicos.

Esta postura tampoco resuelve el espinoso problema de la vida de ser juez y parte al mismo tiempo. ¿Ha de llegar la autonomía hasta el grado en que sea la propia universidad la que se juzgue a sí misma, y concluya si está o no haciendo frente adecuadamente a la tarea que como institución le corresponde?

Podría, así, fácilmente plantearse el debate acerca del sentido que tiene en una sociedad evolucionada, con previsiones de distribución del poder y con aspiraciones permanentes de niveles más intensos de democracia, como es la sociedad europea occidental, un funcionamiento de la universidad sin otro eventual control que el propio.

La cuestión no es ni baladí ni secundaria, es simplemente, llegar al fondo de las cosas. Tanto da que se esté hablando de responder de los fondos públicos que se facilitan a una universidad pública, como de definir las prioridades de formación que la sociedad parece demandar. Cualquier solución, por excelente que sea para los demás, chocará con la enemiga del *corpus universitario* si éste opina que va en contra de la autonomía universitaria.

***El corpus universitario acepta con grandes dificultades los límites de la autonomía universitaria***

En el fondo, ese *corpus universitario* ha de plantearse, con la mano en el corazón, hasta qué punto considera que la legitimidad para establecer los fines de las instituciones, incluida la universidad, reside en el pueblo, en la soberanía popular; y hasta qué punto significa que también tal soberanía tiene derecho a controlar, eso sí, a través de los procedimientos oportunos, que esas instituciones cumplen sus funciones

y administran correctamente los medios puestos a su disposición por el conjunto de la sociedad.

Es decir, que la autonomía universitaria tiene los límites que la soberanía popular establezca en el aquí y el ahora histórico de cada circunstancia.

Si se acepta lo anterior, todo serán facilidades; si no se acepta, todo serán inconvenientes, y la ley podrá existir pero muy probablemente será acatada y no cumplida.

El Consejo Social de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) ha vivido una experiencia que refleja en grado apreciable las ideas anteriores.

Antes de exponerla brevemente, recordemos sólo que el Consejo Social de la UPV/EHU <sup>(1)</sup>, creado por Ley del Parlamento Vasco en desarrollo de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, es el órgano de gobierno universitario que garantiza la presencia de la Sociedad Vasca en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Entre sus competencias, tiene las de aprobar el presupuesto de la UPV/EHU y la Programación Plurianual de la Universidad, así como las de supervisar todas las actividades de carácter económico y el rendimiento de sus servicios.

A la vista del desorden existente en la administración y la economía de la UPV/EHU, y la extrema dificultad de que la propia dinámica interna, su propia *autonomía*, generase los mecanismos necesarios para mejorar las cosas en este terreno, el Consejo Social tuvo que tomar cartas en el

(1) El Consejo Social de la UPV-EHU se constituyó en enero de 1990. Su primer presidente, hasta junio de 1994, fue Ignacio M. Echeberria.



asunto con firmeza, por más que no fuese plato de su gusto ni tarea prioritaria dentro de lo que idealmente hubiese deseado acometer.

Las conclusiones del primer informe de fiscalización de la UPV/EHU dado a conocer en 1991, correspondiente a los ejercicios de 1987, 1988 y 1989, y elaborado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-HKEE, describían un preocupante e inadmisibles incumplimiento de la legalidad vigente en materia económico-presupuestaria. Además, no se tomaban medidas para que la situación mejorase en los ejercicios siguientes.

Por todo ello, el Consejo Social acordó un conjunto de medidas que ponían las bases de un sistema de control de la actividad económica de la universidad. Y lo hizo, particularmente, con motivo de la aproba-



## Primera

«A la vista del Informe de Fiscalización de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea correspondiente a los ejercicios de 1987, 1988 y 1989, realizado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que refleja graves deficiencias e irregularidades en la gestión de la Universidad, esta Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos estima necesario:

- 1.-Instar a los órganos responsables de la UPV-EHU, y en especial a su nuevo equipo rectoral, a tomar las medidas y poner en marcha los servicios necesarios para corregir las graves deficiencias detectadas por el TVCP, estableciendo un sistema de gestión que incorpore un auténtico control interno de las operaciones, así como una completa transparencia en su ejecución.

ción del presupuesto para 1991, que se produjo muy tarde, en el mes de octubre, y en medio de una crisis institucional de la UPV/EHU que había provocado la dimisión del rector y el nombramiento de otro en funciones.

Entre las medidas, hay que destacar la decisión de que existiese una auditoría interna de la gestión de la UPV/EHU, y que dicha auditoría dependiese directamente del Consejo Social. Se solicitó, así mismo, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la realización anual del control externo de las actividades económicas de la universidad vasca.


Es importante añadir que la actuación del Consejo Social no se limitó al ámbito de los órganos universitarios, ya que promovió, especialmente, dos comparecencias de su presidente ante la Comisión Par-

lamentaria de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, la actuación de los Grupos Parlamentarios de la Cámara. Es decir, de la instancia legislativa competente. Se trataba de que los representantes legítimos de la soberanía popular hiciesen oír su voz y diesen a conocer a la universidad cuáles eran sus puntos de vista sobre la situación económica de la institución, porque el Legislativo, además de las leyes, dispone de diferentes medios para dar a conocer su opinión.

De manera que con una actuación un mes posterior en el tiempo, pero perfectamente coherente con los acuerdos tomados en el seno del Consejo Social, la Comisión Parlamentaria aprobó las siguientes propuestas de resolución que, por su interés, se recogen textualmente:

Con objeto de garantizar que la asunción por parte de la UPV-EHU del conjunto de normas y criterios que en materia económico-financiera el ordenamiento legal vigente determina responda a criterios de prioridad y ritmos, por parte de los órganos gestores se procederá a la elaboración del correspondiente cronograma de actuación, del que se dará traslado al Consejo Social.

- 2.-Instar al Consejo Social de la Universidad a que en el marco de la supervisión de la actividad económico-financiera de la UPV-EHU, que competencialmente tiene atribuida por las leyes y estatutos, ponga en marcha los mecanismos oportunos para cumplir con sus obligaciones ya mencionadas, dando continuidad a los acuerdos adoptados en esta materia hasta la fecha.



3.- Solicitar de los órganos gestores y del Consejo Social de la Universidad del País Vasco, así como del Gobierno Vasco, la actuación más coordinada posible en el desarrollo de estos cometidos, con el fin de garantizar el establecimiento de dicho sistema de gestión con unas características homologables con el resto del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dejando clara además la predisposición de este Parlamento Vasco a prestar su colaboración activa en este proceso modificando, si ello es preciso, dentro de nuestras competencias en la materia, la legislación vigente.

## Segunda

Ante el Informe de Fiscalización de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea realizado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas correspondiente a los ejercicios de 1987, 1988 y 1989, y expuesto en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en comparecencia de la Presidenta del Tribunal el día 30 de Octubre de 1991, en el que se hacen constar graves deficiencias e irregularidades en la gestión económico-administrativa de la Universidad, esta Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos estima necesario:

1.- Instar al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas a que amplíe y complemente el Informe de Fiscalización de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea para los años 1987, 1988 y 1989, recabando los datos que considere necesarios sobre aquellas cuestiones que aún no han podido ser totalmente fiscalizadas, y ejerciendo las funciones que corresponden

conforme al artículo 3º de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

De ambas propuestas de resolución se dará cuenta, a los efectos oportunos, a los órganos gestores y Consejo Social de la Universidad del País Vasco, así como al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco».

**La soberanía popular debería manifestarse con nitidez sobre la administración de los recursos públicos y el respeto a la ley**

Los años posteriores han venido mostrando una mejora *de facto* en muchos aspectos de la gestión económica de la UPV/EHU.

Sin embargo, importantes elementos del sistema diseñado continúan sin ser aplicados. Probablemente porque, al margen de problemas técnicos, que suelen tener solución, el *corpus universitario* acepta con grandes dificultades los límites de la autonomía universitaria, y de lo que tales límites implican en el terreno que nos ocupa.

Quizá la solución estribe en un mayor protagonismo del Poder

Legislativo, más alejado por principio de lo que son los problemas y condicionamientos inmediatos con que se enfrenta el Poder Ejecutivo, pues resulta cómodo y fácil hacer a éste responsable de todas las culpas cuando ejerce el difícil papel de gobernar.

Se conseguiría, así, que esa soberanía popular, que todo el mundo dice estar dispuesto a respetar, manifestase su criterio con nitidez en relación a las cuestiones universitarias, incluidas la administración de los caudales públicos y el respeto general a la ley vigente, dejando fuera de dudas lo que desearía que se hiciese en cada circunstancia histórica. ■

n  
in  
en  
Dir  
cio  
cho  
In  
la alu  
lativo  
redac  
artículo  
por Dec  
cación  
tanto en  
por Espa  
como